

Modificación a la Ley N° 2026-R (antes ley 7032) de Biocidas

LEY 2.775-R
RESISTENCIA, 14 de Marzo de 2018
Boletín Oficial, 20 de Abril de 2018
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPH0002775

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°: Modifícase el [artículo 4° de la ley 2026-R](#) (antes ley 7032) - Ley de Biocidas -, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: Reevaluación. El Poder Ejecutivo a través del organismo de aplicación, deberá reevaluar anualmente la clasificación de los biocidas que se usan en la Provincia, según la toxicidad admitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), convocando si fuera necesario a otros organismos competentes a fin de desarrollar estudios propios en la materia, contemplando los posibles daños producidos por el producto formulado comercialmente y con potestad de prohibir y/o restringir su uso en el ámbito provincial. La clasificación actualizada de biocidas deberá ser de acceso público y deberá ser publicada, en la página web del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, dentro de las 48 horas posteriores a su elaboración."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Pablo L. D. Bosch, Secretario- Lidia Elida Cuesta, Presidenta